

3418  
DECRETO N°:  
TEMUCO, 28 AGO 2014

**VISTOS :**

1. La escritura pública de fecha 14 de agosto de 2014 celebrada entre la **Municipalidad de Temuco** y **Compañía de Seguros Generales Penta Security S.A.**, Rut N° 96.683.120-0.
2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

**DECRETO:**

1. Apruébese el contrato denominado: "Contratación de Seguros para Vehículos e Inmuebles de la Municipalidad de Temuco" celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Compañía de Seguros Generales Penta Security S.A, por escritura pública de fecha 14 de agosto del año 2014, derivado de la Propuesta Pública N°92-2014.
2. El precio que la Municipalidad de Temuco pagará a la contratista por la Línea N°1 "Bienes Inmuebles" será la suma única, anual y total de UF1.195,30, impuestos incluidos y por la Línea N° 2 "Vehículos" será la suma única, anual y total de U.F 2.245,73 impuestos incluidos.
3. La vigencia del contrato será de 1 año contado desde el día 30 de junio del año 2014, renovable por igual periodo hasta un máximo de 2 veces.
4. Devuélvase a la Compañía de Seguros Generales Penta Security S.A., las Boletas de Garantía de Seriedad de la Oferta N° 005793-4 y N°005795-0, ambas del Banco de Chile, por la suma de \$200.000 (doscientos mil pesos).
5. El contrato referido entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



SECRETARIO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
**WALTER JACOBI BAUMANN**  
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
ALCALDE  
**EDUARDO CASTRO STONE**  
ALCALDE (S)

DIRECTOR JURIDICO



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
DIRECTOR INTERINO  
CONTROL INTERNO

MRA/col  
Distribución:

- Departamento Asesoría Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Gestión Administrativa
- Compañía de Seguros Generales Penta Security S.A
- Unidad de Propuestas
- Of. Partes

**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
 NOTARIO PUBLICO  
 TEMUCO



**REPERTORIO N° 5590 /2014**

**CUARTO BIMESTRE DEL AÑO 2014**

**CONTRATACION DE SEGUROS PARA VEHICULOS E INMUEBLES DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**A**

**COMPañIA DE SEGUROS GENERALES PENTA SECURITY S.A.**

&PentaSecurity.con/RBF\*\*\*\*\*

**EN TEMUCO**, República de Chile a **catorce** de Agosto del año **dos mil catorce**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparecen por una parte la Municipalidad de Temuco, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado, cédula nacional de identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, y por la otra la **COMPañIA DE SEGUROS GENERALES PENTA SECURITY S.A.**, Rol Único Tributario número noventa y seis millones seiscientos ochenta y tres mil ciento veinte guión cero, representada por don **ALEJANDRO GUILLERMO HESS MANCILLA**, chileno, casado, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad número



domicilio en

de la comuna de Temuco, ambos mayores de edad quienes acreditaron su identidad con sus respectivas cédulas y exponen : **PRIMERA:** Por Decreto Alcaldicio número trescientos cuarenta y siete de fecha nueve de junio del año dos mil catorce se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para el llamado a Propuesta Pública número noventa y dos guión dos mil catorce "Contratación de Seguros para Inmuebles y Vehículos de Uso Municipal". Por Decreto Alcaldicio número trescientos noventa de fecha treinta de junio del año dos mil catorce se adjudicó la referida Propuesta Pública, específicamente la Línea número uno: "Bienes Inmuebles" y la Línea número dos: "Vehículos" a la Compañía de Seguros Generales Penta Security S.A. **SEGUNDA:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco acuerda con la Compañía de Seguros Generales Penta Security S.A la contratación de seguros para bienes inmuebles y vehículos municipales, específicamente los referidos a la Línea número uno: "Bienes Inmuebles", y Línea número dos: "Vehículos". **TERCERA:** Los servicios que se encargan por el presente instrumento se realizarán cumpliendo estrictamente las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas entregados por la Municipalidad de Temuco para la Propuesta Pública número noventa y dos guión dos mil catorce, documentos elaborados por la Municipalidad, conocidos por las partes y se entienden incorporados en este contrato. **CUARTA:** La vigencia del presente contrato será de un año contado desde el día treinta de junio del año dos mil catorce, renovable por igual periodo hasta un máximo de dos veces. **QUINTA:** El precio contemplado anual a pagar por la línea uno es la suma única y total de mil ciento noventa y cinco coma treinta unidades de fomentos, impuestos incluidos y por la Línea número dos la suma única y total de dos mil doscientos cuarenta y cinco coma setenta y tres unidades de fomentos, impuestos

JORGE ELIAS TADRES HALES  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



incluidos. **SEXTA:** El precio de este contrato será pagado por la Municipalidad de Temuco, a través de la Dirección de Administración y Finanzas, el valor total de las facturas presentadas por la Compañía debidamente visadas por la Dirección que opere como Unidad Técnica, con cargo a la asignación doscientos quince punto veintidós punto uno cero punto cero cero dos "Seguros Gestión Municipal". **SÉPTIMA:** Las deficiencias en virtud de incumplimientos por parte del prestador, o de cualquier obligación asumida será causal suficiente para aplicar sanciones contempladas en el artículo trece punto diez de las Bases Administrativas. **OCTAVA:** El incumplimiento del Contratista de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente Contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectivas las garantías que obren en su poder, así como las retenciones a los estados de pago, teniendo los valores respectivos el carácter de indemnización. Sin perjuicio de las demás sanciones establecidas en las Bases Administrativas de la Propuesta Pública. **NOVENA:** En garantía de las obligaciones que este Contrato le impone al Contratista, éste hace entrega de Boleta de Garantía número cero cero cinco dos dos ocho guión cinco del Banco de Chile, por la suma de ciento setenta y dos coma cero cinco Unidades de Fomento, con fecha de emisión el día ocho de julio del año dos mil catorce y de vencimiento el día treinta de septiembre del año dos mil quince. **DÉCIMA:** Se deja expresa constancia que el Concejo Municipal en sesión ordinaria de fecha treinta de junio del año dos mil catorce aprobó la suscripción del presente contrato. **DÉCIMA PRIMERA:** Para los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. **DÉCIMA SEGUNDA:** Se faculta a la abogada Monica Riffo Alonso para rectificar, enmendar o complementar los errores u omisiones que pudieran surgir en el



otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMA TERCERA:** La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta del Decreto Alcaldicio número cuatro mil trescientos sesenta y ocho de fecha seis de diciembre del año dos mil doce. La personería de don **ALEJANDRO GUILLERMO HESS MANCILLA**, consta de Escritura Pública de fecha dieciséis de junio del año dos mil cinco, otorgada ante Notario Público de Santiago don Patricio Raby Benavente, repertorio número cinco mil quinientos cuarenta y cinco. Las personerías tanto del Alcalde como del representante de la contratista no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza. **DÉCIMA CUARTA:** Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo del Contratista. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número cinco mil quinientos noventa.----- En comprobante previa lectura, firma.- Se da copia.- Doy Fe.-



**MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**  
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



**ALEJANDRO GUILLERMO HESS MANCILLA**  
En rep: **COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES PENTA SECURITY S.A.**

96.683.120-0



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL  
DE SU ORIGINAL  
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA  
TEMUCO, 25 AGO 2014

